



Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara la disponibilidad de créditos adicionales a los aprobados en la Resolución de 22 de abril de 2024, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de cooperación al desarrollo en el ámbito de la innovación correspondientes al año 2024.

Según lo previsto en el artículo 8 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, con fecha 22 de abril de 2024 la Presidencia de la AECID dictó Resolución de Convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de cooperación para el desarrollo en el ámbito de la innovación 2024.

La convocatoria se financiará con cargo a los créditos del programa 12.302.143A.486.05 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe de 1.000.000 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE número 176) y en el artículo 11 de la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada hasta 10.500.000€ adicionales.

La Convocatoria establece que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, que deberá efectuarse y publicarse en la Sede Electrónica de la AECID, www.aecid.gob.es, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En atención a lo expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Declarar la disponibilidad de créditos adicionales a los aprobados en la Resolución de 22 de abril de 2024, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones de Acciones de Cooperación para el Desarrollo en el ámbito de la innovación 2024, por importe de 8.500.000 euros.

En consecuencia, la cuantía total de la convocatoria asciende a nueve millones quinientos mil euros (9.500.000 euros) con una distribución estimada, a expensas de la adjudicación definitiva, por conceptos presupuestarios por el importe que se indica:

Aplicación presupuestaria	Importe
12.302.143A.486.05	9.500.000 €
TOTAL SUBVENCIÓN	9.500.000 €

Segundo. Disponer la publicación en la Sede Electrónica de la AECID, www.aecid.gob.es, de la presente Resolución.

Madrid

Firmado electrónicamente

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
P.D. Resolución de 2 de julio de 2009

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Antón Leis García